



ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 131

CHILLÁN: 26-05-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Nº RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019 de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley Nº 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular Nº 07 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas Nº 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 442 cupos, de los

cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 28.02.2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 04 de fecha 26.05.2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 27 postulaciones a la Beca; un total de 23 solicitudes de renovación del beneficio; y 4 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:**
 - a. Procede asignar la Beca a 27 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:**
 - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiante de Enseñanza Media para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena 27 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	25
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente	2
	TOTAL GLOBAL		27

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Media; y 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiante que cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	22
	TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- **Acta N°04** de fecha 26/05/2020
- **Anexo N°1**: “Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.”
- **Anexo N°2**: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.”
- **Anexo N°3**: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2020.”

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02**.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el minisitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMA DIGITAL

CGL/YNV/mlp

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.

- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	04
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	26-05-2020
		Página: 1 de 4

1. Identificación de la Reunión

Fecha	26/05/2020		
Lugar	Reunión virtual vía Teams		
Hora Inicio	11:47	Hora de Término	12:37
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Constanza Rubilar González	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem San Ignacio	
Nemesio Eduardo Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobío	

3. Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> - Comisión se convoca mediante oficio N° 174/2020 y se realiza mediante video llamada vía Teams, en el contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales. - Se informa que el día Lunes 25 de mayo, fue remitido a los respectivos correos electrónicos las nóminas de preasignación postulantes educación superior y renovantes de educación superior pendientes de asignación a la fecha, con el fin de que la pudiesen revisar y hacer reunión de comisión de manera más expedita. - Carolina Troncoso de JUNAEB, realiza presentación en PowerPoint donde se explica y refuerza el rol de la comisión y el proceso de preasignación, se recuerdan cuales son los requisitos tanto para postulantes como renovantes de Educación Superior, Se informa que para el proceso de pre asignación, se trabajaron con diferentes datos, los que otorgan un puntaje total al estudiante. Las dimensiones que se evalúan son: dimensión socio económica, dimensión sociocultural y dimensión territorial. Todas estas variables le otorgan un puntaje al estudiante al momento de postular, y de esto se desprende además el puntaje de corte regional. Por otra parte está el acceso preferente (condición especial), y se asigna al estudiante que cumpla con requisitos y que le da prioridad por sobre otro estudiante.

	REGISTRO	04
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	26-05-2020
		Página: 2 de 4

- Se clarifica que si bien las asignaciones se realizarán el día 26 y 27 de mayo los resultados estarán disponibles a partir el 05 de junio.
- Se informa que a la fecha 10 postulantes de enseñanza media preasignados para becar en el proceso del mes de Abril, presentan incompatibilidad de beneficio, es decir, fueron Becados Beca Presidente de la República, por tanto se está a la espera de la nueva preasignación que realizará la Dirección Nacional, la cual además modificará el puntaje de corte regional, dada esta situación se citará nuevamente a comisión (fecha por confirmar) para presentar y aprobar los nuevos postulantes preasignados.

A continuación se presentan tablas que contienen el resumen regional postulantes y renovantes Educación Superior:

COBERTURA RENOVANTES						
TOTAL COBERTURA REGIONAL	BECADO	Estados de Excepción	Por Becar	Solicitud Rechazada	Total Renovantes	CUPOS DISPONIBLES
111	42	3 apelaciones por nota	33 24 Para Becar 09 En revisión	17 13 Egresos/Titulados, No cumplen requisito	92	19 Para Postulantes

COBERTURA POSTULANTES				
CUPOS DISPONIBLES	TOTAL POSTULANTES	PARA BECAR	BECAR ACC PREF	TOTAL POSTULANTES A BECAR ABRIL
32	292	25	2	27

Puntaje Corte	680
---------------	-----

Revisión de Estados de Excepción y Control Programático

Para esta comisión se presentan cuatro apelaciones por nota y una suspensión, que de acuerdo a previa evaluación de antecedentes por parte de JUNAEB Regional cumplen requisitos para ser aprobadas.

Apelación por Nota Educación Superior

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
ELIESEO ANDRES	CHACANO	HUENUMAN	Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
ANDRES GERMAN	CATRIFOL	CORTES	Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar

	REGISTRO	04
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	26-05-2020
		Página: 3 de 4

JOSE MANUEL	ANCAPAN	AGUILERA	Apelante por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
-------------	---------	----------	-------------------	--

Apelación por Nota Enseñanza Media

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
MEYLING YAHIEL	DUBOFF	LAFI	Apelante por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar

Suspensión Primer Semestre

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
ROBERTO ANDRES	NORAMBUENA	ARIAS	Suspensión Primer Semestre	Situaciones académicas que afecta el desempeño del estudiante

Distribución de Propuesta Asignación por Comuna

Postulantes Educación Superior

COMUNA	BECAR	BECAR ACCESO PREFERENTE	Total general
Chillan	8	2	10
Chillan Viejo	1		1
Coelemu	3		3
Coihueco	1		1
El Carmen	3		3
Pemuco	1		1
Quillon	2		2
Quirihue	2		2
Ranquil	1		1
San Ignacio	3		3
Total general	25	2	27

4. Acuerdos

Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico, una vez normalizada la situación del país se solicitará la firma de esta. Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.

- Comisión propone al Director asignar el beneficio a postulantes de Educación Superior, estudiantes renovantes de Educación Superior pendientes de asignación a la fecha y

	REGISTRO	04
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	26-05-2020 Página: 4 de 4

estados especiales, que cumplen requisitos de acuerdo a pre-asignación entregada por Dirección Nacional.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Mónica Osorio Latorre	Asistente Social DAEM Coelemu	No puede asistir a reunión por compromisos anteriores
Victor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Educación	Imprevisto Personal
Ingrid Mariel Briceño Leveñir	Presidenta Asociación Chillán	Imprevisto personal

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			AGUILERA	PILCANTE	BÁRBARA SUSANA	855
2			MANQUI	FERRADA	DANIELA ALEJANDRA	820
3			PAILLAMAN	HUENCHUMAN	CECILIA ANGELICA	795
4			BUSTOS	CANIUQUEO	ESMERA YASMÍN	790
5			DÍAZ	RUBIO	MARCELA ISABEL	770
6			ARTEAGA	CATRIL	CAMILA SCARLET	770
7			MÁRQUEZ	GUTIÉRREZ	GONZALO ELÍAS	770
8			ANCÁN	PAINEMIL	DIANA VALERIA	735
9			PALACIOS	FUENTEALBA	MARCOS ANTONIO	730
10			DAZA	VENEGAS	JOVAN ALEXIS	730
11			ZAPATA	QUIJADA	CONSTANZA STEPHANYE	720
12			DÍAZ	ANTILLANCA	NADIA MAITE	720
13			MARTÍNEZ	HUENTEMIL	KATHERINE CONSTANZA	720
14			SANDOVAL	GALINDO	DIANA JESÚS	710
15			SALAZAR	PAILLACÁN	RAMÓN OMAR	710
16			CURIHUINCA	ACUÑA	MARÍA JOSÉ	710
17			YAUPI	VILLARREAL	ENZO PAOLO	710
18			VALDEBENITO	MARDONEZ	DENISE ALEJANDRA	710
19			VENEGAS	CÁRDENAS	KEVIN BRYAN	710
20			GONZÁLEZ	SALAS	MARCELO ANDRÉS	700
21			SILVA	VILLA	CRISTAL CAMILA	700
22			CARVAJAL	ESCALONA	FRANCISCA ELIZABETH	695
23			ÑANCUPÁN	ORTIZ	CARLA IGNACIA	680
24			PINOLEVI	HENRÍQUEZ	INGRID YAMILET	680
25			MARTÍNEZ	CARRILLO	KRISHNA ESTEFANY	680

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1			RAIN	PEÑA	NICOL ANNHAI	BECADO ACCESO PREFERENTE
2			SALAMANCA	PILQUE	RODRIGO ALEXANDER	BECADO ACCESO PREFERENTE

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1			TORRES	TORO	MARJORIE SALOMÉ	

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			ALARCÓN	VARGAS	KATHERINE KARLA MARIELY
2			BELMAR	GONZÁLEZ	MACIEL CATALINA
3			BINIMELIS	ZAPATA	MICHELLE ANTONIA
4			CARIQUEO	CARES	VALENTINA MERCEDES
5			CARRASCO	CATRIFOL	BELÉN SCARLET
6			ESPINOSA	LABBÉ	FRANCO IGNACIO
7			FLORES	AMIN	SCARLET SEBASTIANA
8			FLORES	ÑANCUCHEO	MATÍAS SEBASTIÁN
9			FUENTES	HENRÍQUEZ	PEDRO ANTONIO
10			HUAIQUILAO	ACUÑA	DANIELA PAZ
11			HUEQUELEF	RIVERA	YANINA AILIN
12			MARTÍNEZ	ALCOTA	SAFKA GERALDINNE
13			MONTANARES	PAILLAMILLA	CARLA FRANCISCA
14			MORA	GALLARDO	JAVIER ENRIQUE
15			MORAGA	CHAURA	MIGUEL ANTONIO
16			NORAMBUENA	ARIAS	LORNA SOLEDAD
17			OVIDEO	BELTRÁN	CRISTÓBAL FELIPE
18			PEÑEIPIL	CASTILLO	ABIGAIL EUNICE
19			PLACENCIA	HENRÍQUEZ	BÁRBARA ISAMAR
20			PONCE	SANDOVAL	CONSTANZA MACARENA
21			VARGAS	BRICEÑO	WLADIMIR ANDRÉS
22			VÁSQUEZ	PIRQUILAF	AZUCENA MARÍA

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			DUBOTT	LAFI	MEYLING YAHEL	CRITERIO 2 PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL GRUPO FAMILIAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			ANCAPÁN	AGUILERA	JOSÉ MANUEL	CRITERIO 2 PROBLEMAS ECONOMICOS DEL GRUPO FAMILIAR
2			CHACANO	HUENUMÁN	ELISEO ANDRÉS	CRITERIO 2 PROBLEMAS ECONOMICOS DEL GRUPO FAMILIAR
3			CATRIFOL	CORTÉS	ANDRÉS GERMÁN	CRITERIO 2 PROBLEMAS ECONOMICOS DEL GRUPO FAMILIAR